GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

.\_\_\_\_\_

N° int.: 2271978

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.685

SANTIAGO, 07/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Viviana Patricia CALLE CARDENAS nacida el 27/07/1984 en Colombia, pasaporte ordinario CC 31306728 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del  $D.L.\ 1094$  de 1975, y en el artículo 148 del  $D.S.\ 597$  de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución  $N^\circ$  1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Viviana Patricia CALLE CARDENAS de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularízar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez Jefa Atención de Problico

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ [9501-7] 07/07/2010 correl: 9.542

Distribución:

- Investigaciones

- DEM